

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	BAGSERVIS S.A.C.
		Código: BAG-GO-SSM-PN-005
	PLAN PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Versión: 03
		Fecha de emisión: 07/01/2024
		Página: 1 de 26



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
JEFE DE OPERACIONES	GERENTE GENERAL	MIEMBRO CSST
Firma: 	Firma: 	Firma: 
Nombre: Martell Reyna, José Luis	Nombre: Varas Zavaleta, Alicia Mery	Nombre: Martell Reyna, José Luis
Fecha: 7/01/2024	Fecha: 7/01/2024	Fecha: 7/01/2024

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	BAGSERVIS S.A.C.
		Código: BAG-GO-SSM-PN-005
	PLAN PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Versión: 03
		Fecha de emisión: 07/01/2024
		Página: 1 de 26

1. DATOS DE LA EMPRESA:

Razón social:	Bag Servis S.A.C.
RUC:	20481320900
Dirección:	Av. Gerónimo de la Torre N° 285
Región:	Trujillo
Provincia:	Trujillo
Distrito:	Trujillo

2. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOSTRABAJADORES:

El equipo de Seguridad y Salud Ocupacional de la empresa está conformado por la siguiente nómina de profesionales:

Tipo y número de documento	DNI / 72166279
Nombres y apellidos	Fatima Violeta, de la Cruz Correa
Fecha de nacimiento	21/12/1999
Edad	23
Profesión	Ingeniera Ambiental
Especialidad	Seguridad, Salud Ocupacional Y Medio Ambiente
Correo electrónico	ssoma@bagservis.pe
Celular	956532134
Puesto de trabajo	Jefe SSOMA
Tipo y número de documento	DNI / 47544585
Nombres y apellidos	Lisaen Coral, Varas Zavaleta
Fecha de nacimiento	23/05/1992
Edad	30
Profesión	Enfermera
Especialidad	Seguridad, y Salud Ocupacional en el Trabajo
Correo electrónico	sst@bagservis.pe
Celular	989737026
Puesto de trabajo	Enfermera Ocupacional

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	BAGSERVIS S.A.C.
		Código: BAG-GO-SSM-PN-005
	PLAN PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Versión: 03
		Fecha de emisión: 07/01/2024
		Página: 1 de 26

3. INTRODUCCIÓN

Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar infecciones respiratorias; desde el resfriado común hasta las enfermedades más graves, como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS).

El 31 de diciembre del 2019, las autoridades sanitarias de la República Popular de China comunicaron a la Organización Mundial de la Salud (OMS) varios casos de neumonía de etiología desconocida en Wuhan, ciudad situada en la provincia china de Hubei. Una semana más tarde confirmaron que se trataba de un nuevo coronavirus que ha sido denominado SARS-CoV-2. El 30 de enero de 2020, el Comité de Emergencia para el Reglamento Sanitario Internacional de la OMS declaró el brote de “COVID-19” como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional.

El 31 de enero de 2020, el Ministerio de Salud (MINSA) aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019-nCoV, aprobado por Resolución Ministerial N° 039-2020-MINSA, con la finalidad de reducir el impacto sanitario, social y económico ante la potencial introducción del 2019-nCoV en el país.

El 6 de marzo de 2020, se anunció el primer caso de COVID-19 confirmado en el Perú; y después, se declaró el Estado de Emergencia y la Emergencia Sanitaria por COVID-19, que han sido prorrogados hasta la actualidad. En ese sentido, se viene estableciendo medidas que la ciudadanía debe cumplir en la nueva convivencia social y, sumado a la reactivación económica, se observa una mayor cantidad de personas circulando en las calles, en centros comerciales, mercados, entre otros lugares.

Posteriormente el 7 de julio de 2021, se aprobó la Resolución Ministerial N° 835-2021-MINSA el Documento Técnico: “Plan de respuesta ante segunda ola y posible tercera ola pandémica por COVID-19, 2021”, con la finalidad de continuar contribuyendo a proteger la vida y la salud de la población en riesgo o afectada por COVID-19, a fin de reducir los daños a la salud y/o complicaciones.

En este contexto, resulta conveniente la implementación y actualización de un **PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19** para los trabajadores de

“**BAG SERVIS S.A.C.**” y sus subcontratistas en las diferentes actividades administrativas y operativas que realizará la empresa; siempre, de acorde a la normatividad vigente.

Este documento podrá ser actualizado conforme se genere nueva información sobre la pandemia COVID-19 y/o se modifiquen las disposiciones legales en el país.

Las medidas de control son temporales y se deberán cumplir durante toda la duración del período de emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID-19 en el Perú o hasta el levantamiento de restricciones aplicadas por el estado peruano.

4. REFERENCIAS LEGALES Y OTRAS NORMAS

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificaciones.
- Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- DS 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- RM N° 571-2014/MINSA, que modifica el Documento técnico “Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad” aprobado por la Resolución Ministerial N° 312- 2011/MINSA.
- Ley 26842, Ley general de salud y sus modificatorias.
- DS N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19 y sus prorrogas.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	BAGSERVIS S.A.C.
		Código: BAG-GO-SSM-PN-005
	PLAN PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Versión: 03
		Fecha de emisión: 07/01/2024
		Página: 1 de 26

- DS N° 010-2020-TR, que desarrolla disposiciones para el sector privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N°026-2020, que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID- 19.
- DS N° 016-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19, y sus prórrogas.
- DS N° 080-2020-PCM, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- DS N°184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social y sus modificatorias, el Decreto Supremo No 168-2021-PCM y el Decreto Supremo No 163- 2021-PCM.
- RM N° 1275-2021/ MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 321 - MINSA/DGIESP-2021: “Disposiciones para la vigilancia, Prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al SARS-CoV-2.
- RM N° 773-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 048- MINSASGPS- V.01, “Directiva Sanitaria para promover el Lavado de Manos como Práctica Saludable en el Perú”.
- RM N° 255-2016-MINSA, que aprueba el documento “Guía para la implementación del proceso de higiene de manos en establecimientos de salud”.
- RM 180-2020-MINSA, que aprueba la Guía Técnica para el cuidado de la Salud Mental del personal de la salud en el contexto del COVID-19.
- RM N° 055-2020-TR, Aprueban documento técnico “Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral”.
- RM N° 021-2016/MINSA, que aprueba el perfil de competencias del médico ocupacional.
- RM N° 183-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 287- MINSA/2020/DGIESP, Directiva administrativa que regula los procesos, registros y accesos a la información para garantizar el seguimiento integral de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 (Sistema Integrado para COVID-19- SISCOVID-19) y su modificatoria, la RM N° 263-2020/MINSA.
- RM N°268-2020-MINSA Documento Técnico: “Recomendaciones para el uso apropiado de mascarillas y respiradores por el personal de salud en el contexto del COVID-19”.
- Resolución Ministerial N°488-2021/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional Actualizado de Vacunación contra la COVID-19, y sus modificatorias.
- RM N° 558-2021-MINSA, Aprueban el Documento Técnico: “Lineamientos para la Confección de Mascarillas Faciales Textiles de Uso Comunitario Reutilizables” y su modificatorias, la RM 596-2021-MINSA.
- Resolución Ministerial 804-2021-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°134/MINSA-2021/INS “Directiva Sanitaria para el uso aplicación de pruebas rápidas para detección de antígenos del virus SARS-CoV-2 en el Perú”.
- RM N°834-2021-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: “Manejo ambulatorio de las personas afectadas por la COVID- 19 en el Perú” y su modificatoria, la RM 018-2022-MINSA.
- RM N°881-2021-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 135-MINSA/CDC- 2021 “Directiva Sanitaria para la vigilancia epidemiológica de la enfermedad por Coronavirus (COVID-19) en el Perú”.
- Resolución Ministerial 1218-2021 MINSA, que aprueba la NTS N° 178- MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud para la prevención y Control de la COVID-19 en el Perú.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	BAGSERVIS S.A.C.
		Código: BAG-GO-SSM-PN-005
	PLAN PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Versión: 03
		Fecha de emisión: 07/01/2024
		Página: 1 de 26

- Resolución Ministerial N°018-2022/MINSA, modificar el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, de acuerdo a la modificación aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, reemplaza en toda definición tanto de cuarentena como de aislamiento en el ámbito comunitario que se encuentren contenidas en los documentos normativos aprobados por la Autoridad Nacional de Salud.
- Resolución Ministerial N°009-2022-MINSA, Modificar la NTS N° 178- MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú, aprobada con Resolución Ministerial N° 1218- 2021/MINSA, conforme Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
- Resolución Ministerial N°095-2022-MINSA, que aprueba Documento Técnico: Plan frente a la pandemia por COVID-19, para el año 2022.
- Resolución Ministerial N°675-2022-MINSA; modifica la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DIGIESP-2021 Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al SARS CoV-2 aprobada por Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA.
- Decreto supremo N° 118-2022-PCM, que modifica el artículo 4 y deroga el artículo 5 del Decreto Supremo N° 016-2022-PCM.

5. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVO GENERAL

Reforzar las disposiciones para la prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al coronavirus SARS-CoV-2, causante de la COVID-19, así como el procedimiento a seguir para la identificación y atención oportuna de un caso sospechoso, probable o confirmado del personal titular, subcontratistas, proveedores y visitantes.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 5.2.1. Evitar o minimizar el contagio de COVID-19 del personal de la empresa BAG SERVIS S.A.C. como consecuencia del desarrollo de sus labores.
- 5.2.2. Desarrollar acciones de comunicación para fortalecer la prevención y la reducción del riesgo ante la posible presencia de casos de COVID-19.
- 5.2.3. Garantizar el cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA y la Resolución Ministerial N° 087- 2020-VIVIENDA, respecto a la actualización del “Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo” y nómina de trabajadores por riesgo de exposición a la COVID-19. Este documento podrá ser actualizado conforme se genere nueva información sobre la pandemia COVID-19 y/o se modifiquen las disposiciones legales en el país.

5.3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan se aplica a todo el nivel de la organización de BAGSERVIS, empresas subcontratistas, proveedores y visitantes.

6. DEFINICIONES

- **Analizador de inmunofluorescencia LS-1100:** Es un equipo diseñado para la detección del antígeno Proteína Núcleo cápsula del SARS-CoV-2 a partir de muestras de hisopado nasal de personas sospechosas de COVID-19 dentro de los 7 primeros días de iniciados los síntomas.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	BAGSERVIS S.A.C.
		Código: BAG-GO-SSM-PN-005
	PLAN PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Versión: 03
		Fecha de emisión: 07/01/2024
		Página: 1 de 26

- Aislamiento en el ámbito comunitario:** procedimiento por el cual a una persona considerada caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19, y que no requiere hospitalización, se le indica aislamiento domiciliario.
 Durante el aislamiento, se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o centro de aislamiento por un lapso de siete (7) días a diez (10) días, según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 834- 2021/MINSA y sus modificatorias, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas del caso.
- Aislamiento Hospitalario:** Cuando un caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19, es ubicado en un área hospitalaria separada de pacientes con otros diagnósticos.
- Barrera Física para el trabajo:** Son los elementos que disminuyen el riesgo de contacto directo entre dos o más personas y que contribuye con el objetivo de reducir el riesgo de transmisión.
 - Caso confirmado sintomático de COVID-19:
 - Caso sospechoso o probable con prueba molecular positiva para detección del virus SARS-CoV-2.
 - Caso sospechoso o probable con prueba antigénica positiva para detección por SARS-CoV-2.
 - Persona asintomática con prueba molecular o antigénica positiva.
- Contacto directo de COVID-19:** Se considera a la persona que desde dos (02) días antes y cinco (7) días, después de que el caso probable o confirmado de COVID-19 iniciará los síntomas, haya:
 - Estado de contacto cara a cara con un caso probable o confirmado de COVID-19, a menos de un metro y durante más de 15 minutos.
 - Estado en contacto físico directo con un caso probable o confirmado de la COVID-19.
 - Prestados cuidados directamente y/o cuidados médicos a un caso probable o confirmado de la COVID-19 sin el equipo de protección personal adecuado.
 - Estado en otras situaciones. Según se indique en la evaluación de riesgos locales.
- Caso sospechoso:** Persona que cumpla con cualquier de los siguientes criterios clínicos:
 - Paciente con síntomas de infección respiratoria aguda, que presente tos y/o dolor de garganta y además uno o más de los siguientes signos/síntomas:
 - Malestar general
 - Fiebre
 - Cefalea o dolor de cabeza
 - Congestión o secreción nasal
 - Diarrea
 - Dificultad para respirar (señal de alarma)
 - Persona con inicio reciente de anosmia (pérdida de olfato) o ageusia (pérdida del gusto), en ausencia de cualquier otra causa identificada
 - Paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG: infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual $\geq 38^{\circ}\text{C}$; y tos; con inicio dentro de los últimos 10 días; y que requiere hospitalización).

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	BAGSERVIS S.A.C.
		Código: BAG-GO-SSM-PN-005
	PLAN PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Versión: 03
		Fecha de emisión: 07/01/2024 Página: 1 de 26

- **Caso Probable de COVID-19:** Quienes cumplan con cualquier de los siguientes criterios:
 - Caso sospechoso con antecedentes epidemiológico de contacto directo con un caso probable o confirmado, o epidemiológicamente relacionado a un conglomerado de casos los cuales han tenido al menos un caso confirmado dentro de ese conglomerado 7 días previos al inicio de los síntomas.
 - Caso sospechoso con imágenes de tórax que muestran hallazgos radiológicos sugestivos de COVID-19, en:
 - **Radiografía de tórax:** opacidades nebulosas, de morfología a menudo redondeadas, con distribución pulmonar periférica e inferior.
 - **Tomografía computarizada de tórax:** múltiples opacidades bilaterales en vidrio esmerilado, a menudo de morfología redondeada, con distribución pulmonar periférica e inferior.
 - **Ecografía pulmonar:** líneas pleurales engrosadas, líneas B (multifocales, discretas o confluentes), patrones de consolidación con o sin broncogramas aéreos.
 - **Resonancia magnética.**
 - Persona con inicio reciente de anosmia (pérdida de olfato) o ageusia (pérdida de gusto), en ausencia de cualquier otra causa identificada.
- **Caso de infección asintomática de COVID-19:** Toda persona asintomática identificada a través de la estrategia de búsqueda activa que no presenta signos ni síntomas compatibles con COVID-19, con resultado positivo de prueba molecular para SARS-CoV-2 o presenta prueba antigénica positiva.
- **Certificado de Aptitud para el retorno a labores presenciales:** Documento que emite el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, que determina la capacidad para el retorno o reincorporación al trabajo presencial en el contexto de la emergencia sanitaria.
- **Distanciamiento físico:** Es un conjunto de medidas para el control de infecciones. El objetivo del distanciamiento físico es reducir las posibilidades de contacto entre las personas infectadas y no infectadas, con la finalidad de minimizar la transmisión de enfermedades infecciosas, la distancia mínima es de 1 metro y de 1.5 metros en situaciones donde no se asegura el uso permanente de mascarillas, como en comedores.
- **Equipos de protección personal (EPP):** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo (control administrativo y ambiental).
- **Factores de riesgo para COVID-19:** Valoración que, para el caso de trabajadores considerados con factores o condiciones de riesgo de enfermar gravemente por la COVID-19, es identificada por el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en base al informe médico del especialista clínico que describa el estado clínico actual del trabajador; deben ser consideradas las definiciones vigentes de la Autoridad Sanitaria y criterios epidemiológicos establecidos por el Centro Nacional de Epidemiología. Prevención y Control de Enfermedades (CDC)

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	BAGSERVIS S.A.C.
		Código: BAG-GO-SSM-PN-005
	PLAN PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Versión: 03
		Fecha de emisión: 07/01/2024
		Página: 1 de 26

- **Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a SARS-CoV- 2:** Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo de exposición, que dependen del tipo de actividad que realizan, ya sea por la necesidad de contacto a menos de 1 metro con personas que se conoce o se sospecha que estén infectadas con el virus, o el requerimiento de contacto repetido o prolongado con personas que se conoce o se sospecha que estén infectadas con el virus. Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se pueden clasificar en:
 - **Riesgo bajo de exposición:** Los trabajos con un riesgo de exposición bajo son aquellos que no requieren contacto con personas, que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV-2, ni han tenido contacto cercano y frecuente a menos de 1.50 metros de distancia con el público en general; o en el que se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
 - **Riesgo mediano de exposición:** Los trabajos con riesgo medio de exposición incluyen aquellos que requieren un contacto cercano y frecuente a menos de 1.50 metros de distancia con el público en general, y que por las condiciones en el que realizan su labor no puedan usar o establecer barreras físicas para el trabajo.
 - **Riesgo alto de exposición:** Trabajo con riesgo potencial de exposición a sospechosos o confirmados de COVID-19, expuesto a procedimientos generados de aerosoles, en el ambiente de trabajo.
 - **Riesgo muy alto de exposición:** Trabajos con contacto con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19, expuesto a aerosoles en el ambiente de trabajo, durante procedimientos médicos específicos o procedimientos de laboratorio (manipulación de muestras de casos sospechosos o confirmados).
- **Pruebas de Diagnóstico para la COVID-19:** son aquellas pruebas de ayuda diagnóstica realizada por personal entrenado, cumpliendo con requerimientos técnicos, de bioseguridad y manejo correcto de residuos biocontaminados:
 - Detección del material genético del virus (prueba molecular)
 - Detección del virus como entidad individual, mediante la detección de antígenos virales (prueba rápida de detección de antígeno del SARS-CoV-2).
- **Regreso al trabajo post aislamiento social obligatorio:** Proceso de retorno al trabajo posterior al levantamiento del aislamiento obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo, que se debe considerar de acuerdo con el contexto epidemiológico actual. Se deben aplicar antes del inicio de las actividades, los lineamientos y disposiciones establecidos para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.
- **Reincorporación al trabajo:** Proceso de retorno a laborar cuando el trabajador, que fue diagnosticado con COVID-19, está de alta por el Médico tratante, el cual debe ser revisado por el médico del servicio de salud y seguridad en el trabajo o el que haga sus veces.
- **Responsable del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores:** Profesional de la Salud u otro, que cumple la función de gestionar o realizar el Plan para la vigilancia de salud de los trabajadores en el marco de la Ley 297863, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Tiene entre sus funciones prevenir, vigilar y controlar el riesgo de exposición laboral por el SARS-CoV-2.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	BAGSERVIS S.A.C.
		Código: BAG-GO-SSM-PN-005
	PLAN PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Versión: 03
		Fecha de emisión: 07/01/2024
		Página: 1 de 26

- **Tamizaje para la vigilancia de salud de los trabajadores en Emergencia Sanitaria:** Es un método utilizado para detectar la presencia de un daño o de riesgo en la salud de la población trabajadores, presuntamente sana. Implica la aplicación de un instrumento de estudio de búsqueda de casos o contactos, de alta sensibilidad, validez, reproductibilidad y factibilidad, indicadas por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo. Su objetivo no es establecer un diagnóstico, ya que las personas en las cuales los resultados son positivos o dudosos deben ser referidas para verificar o descartar un diagnóstico definitivo; las pruebas de tamizaje pueden ser clínicas o de laboratorio.

□ **Trabajador:** Toda persona natural que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado.

- **Valoración de la aptitud:** o certificado de aptitud o evaluación de la aptitud, consiste en la evaluación médica realizada por el médico del servicio de seguridad y salud en el trabajo o el que haga sus veces, en el marco de la emergencia sanitaria.

7. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

La nómina vigente de trabajadores de BAGSERVIS S.A.C. a la fecha de aprobación del presente Plan se evidenciará en el **ANEXO 01:** "Nómina de Trabajadores por Riesgo de Exposición a COVID-19".

8. RESPONSABILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

8.1. GERENTES / JEFES:

- Asegurar el cumplimiento del presente Plan y de los lineamientos incorporados en todo el personal a su cargo.
- Aprobar el presente Plan.
- Asegurar el cumplimiento del presente Plan y protocolos sanitarios de todos los trabajadores, empresas subcontratistas, proveedores y visitantes en general.
- Brindar los recursos necesarios para la implementación del presente Plan.
- Participar en las reuniones y comités programados.

8.2. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- 8.2.1. Seguimiento al cumplimiento de las acciones comprendidas en el Plan.
- 8.2.2. Tener conocimiento y difundir adecuadamente todas las directrices y acuerdos que buscan proteger a los trabajadores.

8.3. JEFE DE GESTIÓN HUMANA

- 8.3.1. Brindar las medidas laborales según correspondan por ausentismo de enfermedad, ya sea como caso sospechoso o caso confirmado de infección por la COVID-19.
- 8.3.2. El aislamiento según la normativa vigente, la RM N°018-2022-MINSA.

8.4. ENFERMERA OCUPACIONAL

- 8.4.1. Brindar seguimiento telefónico a todo el personal que este considerado como sospechoso o caso confirmado de infección por la COVID-19, informando por correo a su jefe inmediato del trabajador.
- 8.4.2. Orientar al trabajador sobre la necesidad de acudir a una Institución Prestadora de Servicio de Salud (IPRESS) en la cual se encuentre afiliado, para recibir atención médica oportuna.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	BAGSERVIS S.A.C.
		Código: BAG-GO-SSM-PN-005
	PLAN PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Versión: 03
		Fecha de emisión: 07/01/2024
		Página: 1 de 26

8.5. JEFE DE SSOMA

- 8.5.1. Revisar el presente Plan, así como sus actualizaciones.
- 8.5.2. Asegurar la difusión de estos lineamientos a todos los trabajadores.
- 8.5.3. Realizar la evaluación de riesgos por puesto de trabajo en conjunto con la enfermera ocupacional.
- 8.5.4. Investigar los casos reportados como Actos y/o Condiciones subestándares que generen la exposición de los trabajadores a SARS-CoV-2.

8.6. TRABAJADORES

- 8.6.1. Cumplir estrictamente con las normas de bioseguridad establecidas en el siguiente Plan, a fin de prevenir el contagio de COVID-19.
- 8.6.2. Cumplir con el llenado de la ficha sintomatológica según lo establecido por la empresa o empresas subcontratistas.
- 8.6.3. Cumplir con las recomendaciones médicas y abstenerse de concurrir a trabajar en caso presentara síntomas de infección respiratoria, evitando la automedicación y, comunicando oportunamente a su área.

9. GUÍA DE DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO

Para la vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto de la pandemia por la covid-19, se han considerado 07 disposiciones básicas mínimas de aplicación obligatoria para el empleador, basados en criterios técnicos y epidemiológicos.

9.1. DISPOSICIÓN 1: ASEGURAR LA VENTILACIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO

1. En los espacios de trabajo se evalúa las características físicas considerando entradas y salidas de aire, flujos de aire, fuentes de ventilación natural y artificial, entre otros, lo cual está presto para ser evaluado por las entidades fiscalizadoras, a través de la medición de CO₂, para evaluar la emisión de bioefluentes humanos en ambientes cerrados, aglomerados y de contacto cercano.
2. Los ambientes de trabajo de BAGSERVIS permanecen adecuadamente ventilados de forma natural, como espacios al aire libre o ambientes con ventanas con 1.m² área libre de ventilación no menor a un veinteavo (1/20) de la superficie del piso de la habitación. Asimismo, ha recomendado a sus trabajadores mantener las puertas y ventanas de las oficinas abiertas para evitar el recurrente contacto con las perillas o manija de las puertas y permitir el ingreso de aire nuevo al ambiente.
3. La empresa cuenta con ambientes adecuadamente ventilados de forma mecánica, a través de renovaciones cíclicas de aire según lo indicado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el Reglamento Nacional de Edificaciones, el Ministerio de Salud o norma internacional oficial, según el riesgo encontrado en el ambiente de trabajo. La renovación de aire se realiza empleando aire exterior, y solo cuando esto no sea técnicamente posible, se usa aire tratado con estrategias de limpieza y desinfección reconocidas por organismos internacionales especializados.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	BAGSERVIS S.A.C.
		Código: BAG-GO-SSM-PN-005
	PLAN PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Versión: 03
		Fecha de emisión: 07/01/2024
		Página: 1 de 26

9.2. DISPOSICIÓN 2: EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL CENTRO DE TRABAJO

El responsable del servicio SST, de BAGSERVIS gestiona para todos los trabajadores los siguientes pasos:

1. Se ha identificado el riesgo de exposición a SARS-CoV2 (covid-19) de cada puesto de trabajo.
2. Se han identificado los puestos de trabajo en los que es imprescindible el trabajo presencial o si pueden desarrollarse de manera remota o mixta.
3. Cada colaborador de la empresa que retornen o se reincorporen llenarán la Ficha de sintomatología de la COVID-19 para regreso o reincorporación al trabajo (Ver Anexo 1). La Ficha de sintomatología de la COVID-19 para regreso o reincorporación al trabajo para el regreso al trabajo llegará a todos los colaboradores a través de un enlace. Esta declaración jurada cuenta con bloqueos de avance para que sea respondida en su totalidad.
4. Posterior a la culminación del llenado de la Ficha de Sintomatología Covid-19, se procederá a revisar toda la información introducida por los colaboradores.
5. A todo trabajador que cumpla criterios de caso sospechoso, identificado en el centro de trabajo, se indica el aislamiento domiciliario, o es referido al establecimiento de salud de su jurisdicción según corresponda (EsSalud, EPS, MINSA u otro correspondiente.) Se procede a la identificación de contactos laborales, salvaguardando la identidad del caso, y respetando en todo momento la normativa referida a protección de datos personales.
6. A través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo se realiza vigilancia activa con autorreporte de sintomatología de los trabajadores y búsqueda de contactos directos de casos sospechosos o confirmados, salvaguardando la identidad del caso.
7. La aplicación de pruebas de tamizaje clínicas o de laboratorio las indica solo el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de detectar posibles casos o contactos. Para el diagnóstico definitivo, el trabajador debe ser referido al establecimiento de salud correspondiente.
8. No se aplicarán pruebas de laboratorio diagnósticas para vigilancia de síntomas y de contactos de infección por SARS-CoV-2. Su indicación se realizará para aquellos trabajadores que presentan síntomas compatibles con la COVID-19 o es contacto directo de un caso confirmado.
9. No se realizarán pruebas diagnósticas de laboratorio, como PCR, pruebas serológicas o pruebas de detección de antígeno, para definir el alta del paciente.
10. La alta clínica de un trabajador no determinará la aptitud laboral para la reincorporación al puesto de trabajo.
11. La valoración de aptitud para el regreso al trabajo o la reincorporación por incapacidad temporal, según corresponda, es definida por el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
12. La valoración de las acciones realizadas en el marco de esta DISPOSICIÓN permite al Médico ocupacional del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinar si el trabajador puede regresar o reincorporarse a su puesto de trabajo;
13. De identificarse un caso sospechoso o de tomar conocimiento de ser contacto directo de un caso confirmado, se procede con las siguientes medidas por parte del profesional de la salud:
 - a) El caso sospechoso recibe la indicación de acudir a un establecimiento de salud para su manejo de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, aprobado con Resolución Ministerial N° 834-2021/MINSA, o el que haga sus veces.
 - b) Identificación de contactos directos laborales del caso sospechoso, a los cuales se indica cuarentena por diez (10) días, que puede ser suspendida a partir del día siete (7), al

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	BAGSERVIS S.A.C.
		Código: BAG-GO-SSM-PN-005
	PLAN PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Versión: 03
		Fecha de emisión: 07/01/2024 Página: 1 de 26

permanecer asintomático y tener una prueba Molecular con resultado negativo tomada a partir del día cinco (05) por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo. Los contactos deben ser registrados en el sistema SISCOVID y el monitoreo de los trabajadores en cuarentena está a cargo del Servicio Salud Ocupacional o Recursos Humanos el que haga sus veces, quien otorga el alta de la cuarentena.

- c) El Servicio de Salud Ocupacional debe realizar el monitoreo de salud de los trabajadores con diagnóstico confirmado o sospecha que se encuentren en aislamiento domiciliario, por teléfono o sistemas de telemedicina. El seguimiento clínico debe ser debidamente registrado en la Ficha F300 (Ficha de seguimiento) del SICCOVID-19 del Ministerio de Salud.
 - d) En caso de trabajadores hospitalizados es pertinente contar con información del familiar a través del área de bienestar social del centro de trabajo, no es necesario el seguimiento clínico. Los accesos a la Ficha F300 (Ficha de seguimiento) se proporcionan a través de la Mesa de Ayuda del Ministerio de Salud. Brindar material e información a los trabajadores, sobre la Prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar en casa.
14. En los trabajadores identificados como caso sospechoso, caso probable o en los que se confirma el diagnóstico de la COVID-19, o que son contacto directo de un caso sospechoso, probable o confirmado, se dispone que deben tener diez (07) días calendario de aislamiento o cuarentena, según corresponda; y antes del regreso al trabajo, el empleador, a través del profesional de salud, gestiona o realiza la evaluación clínica respectiva, para dar por finalizado el aislamiento o cuarentena y la fecha probable de reincorporación al trabajo. En el caso de la cuarentena se puede culminar el día siete (05) al permanecer asintomático o con el resultado negativo de una prueba molecular tomada el día siete (05) o posterior, si así lo indica el Servicio de Salud Ocupacional.
 15. Como parte de las medidas excepcionales de carácter transitorio ante la Emergencia Sanitaria por la COVID-19 y ante un caso sospechoso y probable de la COVID-19, el establecimiento de salud o BAGSERVIS procede con otorgar el certificado médico o certificado de incapacidad temporal, con indicación firmada por el Médico tratante, Médico ocupacional o Médico a cargo de la vigilancia de la salud, por el tiempo considerado para el aislamiento y/o cuarentena, para proteger y resguardar la salud e integridad del trabajador, así como del resto de los trabajadores de la institución.
 16. El regreso o reincorporación al trabajo presencial debe estar enmarcado en un contexto de efectividad de jornada laboral, evitando que las personas realicen labores de manera presencial innecesariamente y la exposición innecesaria al riesgo de contagio de COVID-19.

9.3. DISPOSICIÓN 3: PUNTOS DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

El lavado y desinfección de manos es una de las barreras importantes para la prevención del contagio por BAGSERVIS S.A.C, el cual promoverá el lavado de manos como la principal medida de prevención frente a la COVID-19.

A continuación, se resumen las medidas preventivas para asegurar el correcto lavado y desinfección de manos:

- Lavado de manos luego de utilizar los servicios higiénicos, antes y después de ingesta de alimentos en el comedor, después de subir a los vehículos de la empresa y luego de haber tenido contacto con superficies comunes (pasamanos, manijas, entre otros). El tiempo promedio de lavado de manos debe ser de al menos 20 segundos según la normativa vigente.
- Se entregará a cada trabajador 1 botella de alcohol líquido al 70% para su uso racionado, teniendo en cuenta que esta medida preventiva no reemplaza al lavado de manos con jabón.
- De acuerdo con la RM N°255-2016-MINSA y la "Guía para la Limpieza y Desinfección de Manos

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	BAGSERVIS S.A.C.
		Código: BAG-GO-SSM-PN-005
		Versión: 03
	PLAN PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Fecha de emisión: 07/01/2024
		Página: 1 de 26

y Superficies" publicada por INACAL, la desinfección de manos se realiza de la siguiente manera:

- Se libera las manos y muñecas de toda prenda u objeto.
 - Se deposita en la palma de la mano suficiente alcohol gel.
 - Se frota ambas manos con el gel por un periodo mínimo de 20 segundos, simulando el proceso de lavado de manos.
 - Se deja secar el gel en las manos, evitando en todo momento agitarlas.
- Durante la movilización en las unidades, por la dificultad del lavado de manos, se promoverá la utilización de alcohol, por lo que cada unidad contará con una botella dealcohol.

9.4. DISPOSICIÓN 4: SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DE COVID-19 EN EL CENTRO DE TRABAJO

Como medida para asegurar ambientes saludables frente a la COVID-19, BAGSERVIS asegura las siguientes actividades para la sensibilización a los trabajadores:

- Brinda orientación sobre la COVID-19 y las medidas de disminución del riesgo de infectarse por SARS-CoV-2 en las actividades de capacitación. Estas deben incluir:
 - Vacunación,
 - Ventilación,
 - Distanciamiento físico y
 - Uso de una mascarilla kn95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues la cual estará supeditada a la normativa peruana vigente.
- Informar acerca del tipo de mascarilla o protector respiratorio debido a que depende del nivel de riesgo del puesto de trabajo, conforme a las normas vigentes.
- Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología de la COVID-19 y el autorreporte de casos intradomiciliarios o intrafamiliar de la COVID-19, constatado por un profesional de la salud.
- Educar permanentemente en medidas preventivas para reducir el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 dentro del centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar.
- Educar sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización y discriminación de trabajadores sospechosos o confirmados de padecer la COVID-19.
- Informar de los beneficios de la vacunación en la Prevención de formas graves de la enfermedad y la disminución de probabilidades de morir por la infección del virus SARS-CoV-2.
- Se educa sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización y discriminación de trabajadores sospechosos o confirmados de padecer la covid-19.

Estigmatización: Se explica a los colaboradores de empresa que pueden darse situaciones de estigmatización y discriminación cuando las personas asocian una enfermedad como el COVID-19 con una determinada población o nacionalidad, aunque no todas las personas de esa población o provenientes de esa región estén específicamente en riesgo de contraer la enfermedad. El estigma también puede ocurrir después de que a una persona se le dé el alta de la cuarentena por el COVID-19, aunque que ya no tenga riesgo de propagar el virus a otras personas.

Las acciones de comunicación interna se realizan a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico institucional, correo personal, WhatsApp, Messenger, televisores, intranet, volantes electrónicos o físicos, videos preventivos promocionales a los correos, wallpapers, videos actualizados del MINSA.
- Visitas al lugar de trabajo y charlas informativas, a fin de brindar información al personal y absolver inquietudes de los trabajadores.
- Afiches ilustrativos ubicados en las unidades vehiculares, así como en las áreas de uso común ubicadas en las instalaciones de la empresa.
- Información documentada accesible en los periódicos murales de la empresa y unidades

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	BAGSERVIS S.A.C.
		Código: BAG-GO-SSM-PN-005
	PLAN PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Versión: 03
		Fecha de emisión: 07/01/2024
		Página: 1 de 26

vehiculares.

9.5. DISPOSICIÓN 5: MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA

9.5.1 Medidas Preventivas Generales

A continuación, se detallan las medidas preventivas que serán aplicadas:

- ✓ El uso de la mascarilla KN95 o en su defecto doble mascarilla quirúrgica de tres pliegues estará supeditada a la normativa peruana vigente.
- ✓ Reuniones de trabajo deben mantener las puertas y ventanas abiertas asegurando la ventilación en el área.
- ✓ Se promoverá y facilitará el uso de medios digitales (correos electrónicos, reuniones por Microsoft Teams, firmas electrónicas, capacitaciones virtuales, APPs, páginas web, otros).
- ✓ El ingreso y salida del personal de las oficinas administrativas, al arribar al proyecto, en la movilización y al llegar a las áreas de trabajo será respetando el distanciamiento físico.
- ✓ En el marco del COVID-19 se restringe estrechar las manos, besar o abrazar durante el saludo. Se fomentará el saludo sin contacto.
- ✓ Los trabajadores deben practicar la higiene respiratoria y toser o estornudar sobre la flexura del codo o en un papel desechable e inmediatamente desechar el papel en contenedor de bolsa roja distribuido estratégicamente en todo el proyecto.
- ✓ El personal debe evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca, durante toda la jornada laboral.
- ✓ Los trabajadores deben lavarse las manos con frecuencia, de por lo menos 20 segundos, de acuerdo con los protocolos señalados en el presente documento.
- ✓ De preferencia todos los trabajadores deben estar debidamente vacunados para la COVID-19.

10. PROCEDIMIENTO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

10.1. DISPOSICIONES PARA EL REGRESO AL TRABAJO

BAGSERVIS S.A.C. establece el proceso de regreso al trabajo de aquellos trabajadores que estuvieron en aislamiento social obligatorio, que no son actualmente caso sospechoso ni confirmado de COVID-19 y que tengan vacunación completa para COVID-19, bajo los siguientes criterios:

El retorno o reincorporación del personal con factores de riesgo para COVID-19, se efectuará considerando tarea, distanciamiento, ventilación y jornada laboral.

Se recomienda que los trabajadores con vacunación incompleta o pendiente deben presentarse al servicio de salud ocupacional, o quien haga sus veces, para completar su esquema de vacunación y retornar al trabajo presencial, remoto o mixto de acuerdo con la necesidad de servicio.

10.2. CONSIDERACIONES PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

El personal que se reincorpora al trabajo es evaluado con el fin de determinar su estado de salud, previo al reinicio de sus labores. Esta evaluación no requiere pruebas de laboratorio para la COVID-19.

Se establece el proceso de reincorporación al trabajo de los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica de la COVID-19 emitida por el médico tratante, a través del formato de alta de la

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	BAGSERVIS S.A.C.
		Código: BAG-GO-SSM-PN-005
	PLAN PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Versión: 03
		Fecha de emisión: 07/01/2024
		Página: 1 de 26

Ficha F300 del SICOVID-19, luego de haber tenido un diagnóstico de caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19, luego de haber sido contacto directo de un caso y cumplido el aislamiento respectivo.

En el caso de pacientes asintomáticos con diagnóstico probable de la COVID-19, el alta se otorga siete (7) días después de la prueba confirmatoria positiva. Si cuenta con las tres (03) dosis de vacunación y no presenta comorbilidades. No se requiere nueva prueba molecular para emitir el alta del paciente.

En el caso de pacientes con diagnóstico confirmado de la COVID-19 que presenten síntomas, el alta se otorga diez (10) días contados a partir de la fecha de inicio de síntomas. Se debe tener en cuenta que este periodo puede acortarse hasta siete (07), si cuenta con vacunación completa tres (03) dosis y no presenta comorbilidades. Según evaluación del médico tratante debidamente certificada. En el caso de paciente sintomáticos sin prueba confirmatoria, el alta se otorga diez (7) días después del inicio de los síntomas.

10.3. CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

El alta epidemiológica de un paciente con diagnóstico confirmado para COVID-19 se dará de acuerdo con el marco normativo vigente; y de existir diferencias entre las normas del MINSA y la sectorial, prima la norma que protege más al trabajador.

10.4. ATENCIÓN DE TRABAJADORES DE LA SALUD

Se fortalece las medidas de prevención y priorización de la detección oportuna de COVID-19 en los trabajadores. Para ello, el personal de Salud Ocupacional aplica las medidas de diagnóstico y tratamiento que sean necesarias.

10.5. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL SUPERVISOR / COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de BAG SERVIS revisa y aprueba el presente Plan y se deja constancia en una Acta de Reunión. Ver Anexo 0.

11. ANEXOS

- **Anexo 01:** FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PARA REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO.
- **Anexo 02:** PERSONAL DE NIVEL DE RIESGO.
- **Anexo 03:** INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE EL CUIDADO ANTE LA COVID-19.
- **Anexo 04:** EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA PUESTOS DE TRABAJO SEGÚN NIVEL DE RIESGO.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	BAGSERVIS S.A.C.
		Código: BAG-GO-SSM-PN-005
	PLAN PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Versión: 03
		Fecha de emisión: 07/01/2024
		Página: 1 de 26

ANEXO 01



**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO**

BAGSERVIS S.A.C.

Código: BAG-GO-SSM-PN-005

**PLAN PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE
COVID-19 EN EL TRABAJO**

Versión: 03

Fecha de emisión: 07/01/2024

Página: 1 de 26



SSOMA

CÓDIGO:

BAG – PL – FOR - 003

FICHA SINTOMATOLÓGICA COVID-19

REVISIÓN:

03

FECHA

05/01/2024

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad. También he sido informado que de omitir o falsear información estaré perjudicando a la salud de mis compañeros, la cual es una falta grave.

Empresa: BAGSERVIS S.A.C.

RUC: 20481320900

Apellidos y Nombres:

Área de trabajo:

DNI:

Dirección: Av. Gerónimo de la Torre N° 285

N° Celular:

Fecha de Nacimiento:

Edad:

En los últimos catorce (14) días calendario he tenido alguno de los síntomas siguientes:

SI

NO

1. Sensación de alza térmica o fiebre (especificar) o malestar

2. Dolor de garganta, tos, estornudos o dificultad para respirar.

3. Dolor de cabeza, diarrea o congestión nasal.

4. Pérdida del olfato o pérdida del gusto.

5. Contacto con un caso confirmado de COVID-19

6. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles)

7. Pertenecer a algún Grupo de Riesgo para COVID-19

ESPECIFIQUE:

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y he respondido con la verdad.

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen una Declaración Jurada de mi parte.

He sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y la mía propia, lo cual ha de constituir una falta grave a la salud pública. Por lo tanto, asumo las consecuencias que ello pudiera acarrear.

FECHA:

FIRMA

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	BAGSERVIS S.A.C.
		Código: BAG-GO-SSM-PN-005
	PLAN PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Versión: 03
		Fecha de emisión: 07/01/2024
		Página: 1 de 26

ANEXO 02



CARGO	N° DE TRABAJADORES	NIVEL DE RIESGO
GERENTE GENERAL	1	BAJO
GERENTE DE OPERACIONES	1	BAJO
JEFE DE OPERACIONES	1	BAJO
ASISTENTE DE OPERACIONES	2	BAJO
JEFE DE SSOMA	1	BAJO
ASISTENTE DE SSOMA	1	BAJO
COORDINADOR DE RR.HH.	1	BAJO
ASISTENTE DE PLANILLAS	1	BAJO
CONTADOR	1	BAJO
ASISTENTE CONTABLE	2	BAJO
TESORERA	1	BAJO
ASISTENTE DE TESORERIA	1	BAJO
JEFE DE MANTENIMIENTO	1	BAJO
ASISTENTE DE MANTENIMIENTO	3	BAJO
CONDUCTORES	40	MEDIO

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	BAGSERVIS S.A.C.
		Código: BAG-GO-SSM-PN-005
	PLAN PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Versión: 03
		Fecha de emisión: 07/01/2024
		Página: 1 de 26

ANEXO 03



PROTÉGETE DEL CORONAVIRUS COVID-19

RECOMENDACIONES PARA
FACTORES DEL SERVICIO
TRANSPORTE DE CARGA



Fuente: Ministerio de Salud
Elaboración: Autoridad Portuaria Nacional
Actualizado al 15/04/2020

¿QUE ES EL COVID-19?



Es una **enfermedad infecciosa** propagada a través del aire



El virus se contrae mediante el contacto directo de **persona** a persona u objetos manipulados por el infectado



Tos seca, fiebre, Falta de aliento

Los **síntomas** generales de la enfermedad



De acuerdo con el D.S. 057-2020-PCM, "Es obligatorio el uso de mascarilla para circular por las vías de uso público". Los conductores deberán hacer uso de sus mascarillas de manera **obligatoria** durante el ingreso, permanencia y salida de los terminales portuarios.

COMUNÍCATE

En caso de presentar algún síntoma podrás comunicarte a la línea oficial del Ministerio de Salud

113



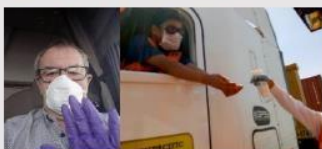
Además, la instalación portuaria proporcionará una línea exclusiva para la atención de posibles casos

Solo el **MINSA** podrá realizar triajes descartes, y manejo de los casos confirmados

www.apn.gob.pe

MEDIDAS PARA LOS CONDUCTORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA

- Toda persona que utilice algún medio de transporte de carga, deberá usar mascarilla y guantes.



- Ventilar adecuadamente los espacios de la unidad.
- Desinfecta las superficies y objetos que tengan contacto con otras personas.
- Los vehículos que ingresen y salgan de las instalaciones portuarias deberán cumplir con los protocolos de control establecidos como es la toma de temperatura y el lavado/desinfección de manos.



¿Qué utilizar para la desinfección?



RECOMENDACIONES PARA LA DESINFECCIÓN DEL VEHÍCULO

1. Antes de subir o bajar del camión, respetar la distancia de seguridad (mínimo 2 metros), usando guantes de látex puestos, antes de desinfectar el camión nos retiramos los guantes.



2. Abrir la puerta con los guantes puestos



3. Antes de empezar a limpiar, nos quitamos los guantes.



4. Emplear solución desinfectante clorada, la cual deberá estar en los bolsillos de las puertas del camión, asimismo contar con rollos de papel desechable para la limpieza.



5. Rociar el papel toalla con la solución como mínimo 4 veces antes de empezar a desinfectar. Deberá limpiar las zonas de contacto, manijas, agaraderas, timón, todos los mandos de uso en la conducción, tacógrafo, contactos de los asientos, de uso diario como los controles de luces y demás.



6. No olvidar de desinfectar el teléfono celular. Al término de la limpieza el conductor deberá desinfectarse las manos con alcohol o alcohol gel.



OTRAS RECOMENDACIONES:

- Se recomienda llevar agua potable en un recipiente (de 2 o 3 litros) y jabón para poder lavarse las manos durante la ruta.
- Contar con un lapicero propio.
- Las mascarillas faciales textiles de uso comunitario deberán ser confeccionadas de acuerdo con las especificaciones técnicas de la **Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA**.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	BAGSERVIS S.A.C.
		Código: BAG-GO-SSM-PN-005
	PLAN PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Versión: 03
		Fecha de emisión: 07/01/2024
		Página: 1 de 26

ANEXO 04

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	BAGSERVIS S.A.C.
		Código: BAG-GO-SSM-PN-005
	PLAN PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Versión: 03
		Fecha de emisión: 07/01/2024
		Página: 1 de 26

TIPOS DE EPPs	Mascarillas Quirúrgicas de tres pliegues	Mascarillas KN-95	Guantes de protección biológica	Alcohol
				
	Su uso es obligatorio en establecimientos de salud, servicio de transporte, en espacios poco ventilados y en personas que presenten sintomatología.		Uso de protección no obligatorio	Uso para desinfección de manos.